



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-008/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME A LAS NECESIDADES PRIORITARIAS QUE SE PRESENTEN, CON LAS JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2714/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DC N° 697/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, del Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME A LAS NECESIDADES PRIORITARIAS QUE SE PRESENTEN, CON LAS JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES", y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP/N° 4401/2023, de fecha 17 de enero de 2023, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 24° Programa Anual de Contrataciones (PAC), prioritario, establece: "*Cuando las convocantes requieran la realización de un procedimiento de contratación, antes de contar con la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de conformidad con los artículos que anteceden, podrán incorporar al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), un Programa Prioritario de Contrataciones*";

"El Programa Anual de Contrataciones (PAC), prioritario deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la convocante. Dicha probación podrá ser delegada mediante disposición expresa";

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-008/2025

Que, la complejidad de la operativa del Instituto de Previsión Social, obliga a actualizar el Programa Anual de Contrataciones, a fin de dar respuestas a las necesidades de todos los beneficiarios del Instituto;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DCN/N° 697/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los procedimientos de contratación de aquellos procesos a ser imputados Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio 2026, conforme a las necesidades prioritarias con las justificaciones correspondientes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a las normativas vigentes.-----
- 2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.